



REPUBLICA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD  
CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO"  
BARQUISIMETO-ESTADO LARA

### **RESOLUCION No. 008-98**

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en Sesión No. 990. Ordinaria celebrada el día 18-03-98.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Normativa General de Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades en su Artículo 3 Parágrafo Segundo expresa

"Las Universidades e Instituciones autorizadas por el CNU podrán implementar además programas de Postgrado a nivel de especialización dirigidos a Técnicos Superiores Universitarios. La admisión a estos programas no excluye a otros profesionales egresados del primer nivel del subsistema de Educación."

#### **CONSIDERANDO**

Que el Reglamento General de Postgrado de la UCLA en su Artículo 1, Parágrafo Unico, expresa:

"El Consejo Universitario podrá autorizar el ingreso de profesionales universitarios egresados de Instituciones de Educación Superior con títulos diferentes al de Licenciado o su equivalente. para realizar cursos de especialización u otros que no sean conducentes a grado académico"

#### **CONSIDERANDO**

Que el Núcleo de Autoridades de Postgrado (NAP-CNU). estudió la política a seguir por las Universidades e Instituciones autorizadas por el CNU en lo referente a las oportunidades de Estudios de Postgrado dirigidos a los TSU. en las direcciones siguientes

- a) Programas de Postgrado de ESPECIALIZACION TECNICA ofertados para el Técnico Superior Universitario y/o

- b) El ingreso de los TSU a los programas de Postgrado (ESPECIALIZACION, MAESTRIA Y DOCTORADO) que ofrecen las Universidades e Instituciones autorizadas por el CNU.

### **ACUERDA**

La creación y funcionamiento de los Programas de Postgrado: Estudios de Especialización Técnica dirigida a los TSU. Estos Programas otorgarán el Título de Técnico Superior Especialista.

Requisitos de ingreso:

- a) Dos años de experiencia laboral en el área o especialidad del Postgrado a realizar, o en su defecto, TSU recién graduados con índice académico igual o superior a 16 puntos o su equivalente en otras escalas de calificaciones.
- b) Examen de Credenciales de acuerdo a Baremo a su establecido por cada programa de Postgrado
- c) Cualquier otro requisito que acuerde y apruebe la Comisión de Postgrado del Decanato y Consejo de Decanato, respectivamente.

### **Diseño Curricular**

- a) Aprobación de un número no inferior a 24 unidades de crédito en asignaturas u otras actividades académicas de Postgrado.
- b) La presentación, defensa y aprobación de un trabajo especial de grado.
- c) El conocimiento instrumental de otro idioma además del castellano.

Dado, sellado y firmado en la sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión No. 990, Ordinaria, realizada el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Bethelmy  
Rector

Prof. Justina Guerra de Cordero  
Secretaría General